

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 23

CARRERA KINESIOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO SEDE SANTIAGO Y VIÑA DEL MAR

En la sesión centésimo vigésimo sexta de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 09 de diciembre de 2008, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para las carreras profesionales;
- Los criterios de evaluación para carreras profesionales definidos por la Comisión nacional de Acreditación de Pregrado y sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, que consideran diez títulos con estándares relativos a: propósitos de la carrera, integridad institucional, estructura organizacional y administrativa, perfil profesional y estructura curricular, recursos humanos, efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje, resultados del proceso formativo, infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza y vinculación con el medio. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil



de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autoevaluación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la carrera de Kinesiología de la Universidad Nacional Andrés Bello se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 03 de marzo de 2008, la Universidad Nacional Andrés Bello presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Kinesiología de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que los días 8, 9 y 10 de octubre de 2008 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos para carreras profesionales de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera, informe que fue aceptado por CNA.
5. Que dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado por a la Universidad Nacional Andrés Bello -, para su conocimiento, el día 12 de noviembre de 2008.



6. Que, por carta de fecha 01 de diciembre de 2008, la carrera de Kinesiología de la Universidad Nacional Andrés Bello envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 126 de fecha 09 de diciembre de 2008.

Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Kinesiología de la Universidad Nacional Andrés Bello –que se imparte en jornada Diurna en las ciudades de Santiago y Viña del Mar modalidad presencial– presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

Perfil De Egreso Y Resultados

- Si bien la carrera cuenta con un perfil de egreso de formulación explícita, éste no especifica de forma clara competencias en los ámbitos profesional, disciplinar y genérico, que permitan orientar el plan de estudios y evaluar su logro. Asimismo, dicho perfil no contiene de manera clara las competencias necesarias para la entrega del grado académico.
- No obstante la unidad ha implementado ajustes en la estructura curricular orientados a una mayor consistencia con el perfil de



egreso, dichas modificaciones han sido parciales y no logran plasmarse en una articulación armónica entre el perfil de egreso y el plan de estudios. Asimismo, el plan de estudios presenta deficiencias en sus contenidos teóricos y metodológicos asociados a la entrega del grado de licenciado. Finalmente, se observan algunas áreas de formación deficitarias, tales como metodología de la investigación, administración en salud, dominio del inglés y, en la sede Viña del Mar, el área cardiovascular.

- La carrera tiene a su disposición sistemas de registro académico que dan cuenta de la progresión de los estudiantes y permiten detectar con claridad sus debilidades en cada etapa de formación. Con esta información, la unidad ha implementado acciones remediales, tales como procesos de inducción a la carrera, tutorías, cursos de metodologías de aprendizaje y ayudantías. Sin embargo, aún persisten problemas asociados a las tasas de deserción.
- La carrera mantiene algunos vínculos informales con el medio disciplinar y profesional, los cuales aun no son integrados en políticas y mecanismos que formalicen dicho nexo y fortalezcan los contactos con empleadores y egresados con el fin de retroalimentar el proceso formativo. Por otro lado, la unidad no realiza actividades formales de investigación, debido, principalmente, a que el cuerpo académico no posee la formación ni la dedicación necesaria para el desarrollo de dichas actividades.

Condiciones De Operación



- La unidad cuenta estructura organizacional, administrativa y financiera adecuada para el logro de sus propósitos, los que permiten garantizar la disponibilidad de recursos y su correcta asignación.
- La unidad no cuenta con una adecuada política de gestión del cuerpo académico para el desarrollo de las actividades de docencia e investigación. Así, el cuerpo académico resulta insuficiente en número y, en general, no tiene la formación apropiada para la implementación de un currículo basado en competencias y el desarrollo de investigación.
- La infraestructura y el equipamiento con que cuenta la unidad son adecuados para el desarrollo de la actividad académica, mostrando coherencia con la metodología de enseñanza. Las necesidades de bibliografía son satisfechas por los recursos de las bibliotecas, así como por suscripciones a bases de datos con revistas de la especialidad. Asimismo, la carrera dispone de acceso a campos clínicos variados en cuanto a complejidad y áreas de formación, lo cual garantiza esta experiencia a sus estudiantes.

Capacidad De Autorregulación

- La carrera posee una declaración explícita de sus propósitos, los cuales consideran la misión institucional, objetivos y perfil de egreso. Sin embargo, estos no tienen la suficiente especificidad como para orientar el desarrollo de la unidad y evaluar de forma objetiva el logro de sus resultados.



- La unidad cuenta con reglamentos formalizados y claros, que describen derechos y deberes de los distintos estamentos. No obstante, es necesaria una mejor difusión de éstos para garantizar su adecuado conocimiento entre académicos y estudiantes.
- El proceso de autoevaluación llevado a cabo por la unidad permitió identificar fortalezas y debilidades, las que fueron plasmadas en un informe que fue socializado con los estamentos académico y estudiantil. No obstante, en el informe de autoevaluación no se recogieron algunas debilidades importantes, relacionadas con el perfil de egreso y la estructura curricular. Como resultado de este proceso, la unidad ha elaborado un plan de mejoramiento realista y verificable, con definición de objetivos, actividades, encargados y plazos. Las actividades comprendidas en él se hacen cargo de las principales debilidades identificadas en la autoevaluación.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Kinesiología de la Universidad Nacional Andrés Bello, impartida en las ciudades de Santiago y Viña del Mar, no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
10. Que, conforme al marco legal vigente, no se acredita la carrera de Kinesiología de la Universidad Nacional Andrés Bello, impartida en las ciudades de Santiago y Viña del Mar en jornada Diurna.
11. Que, transcurrido un plazo de 2 años, la carrera Kinesiología de la Universidad Nacional Andrés Bello podrá someterse voluntariamente a un



nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.

**DR. EMILIO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

